

La confidencialidad: clave en la atención de los pacientes. Los Radiólogos ¿hacemos lo adecuado?

⁽¹⁾Dulia Ortega T. ⁽²⁾César García M.

Resumen

La confidencialidad es una piedra angular de la relación médico - paciente, una de las más importantes de nuestra misión principal: el cuidado de los pacientes. Revisamos la literatura buscando algunos aspectos relativos a la confidencialidad con especial atención en la práctica radiológica. Pensamos que todos los esfuerzos realizados para preservar la confidencialidad son una parte importante de nuestra práctica.

Abstract

Confidentiality is a cornerstone in physician-patient relationship, one of the most important issues in our fundamental mission: patient care. We reviewed the literature looking for some aspects related to confidentiality with special focus on radiological practice. We believe all efforts done to protect it properly are an important part of our practice.

“...La alternativa, sin duda de mayor gravedad, sería mirar pasivamente el ocaso de una Medicina, que habiendo absorbido en su plenitud todo lo valioso de la Ciencia, perdió horizonte al, desaprensivamente, embeberse en su propio deleite narcisista, descuidando lo esencial de su misión: la persona enferma”⁽¹⁾

Introducción

La confidencialidad es definida como «calidad de confidencial», siendo esto « lo que se hace o se dice en confianza o con seguridad recíproca entre dos o más personas»⁽²⁾

Es una piedra angular en la relación médico paciente: sin ella, es difícil establecer la necesaria confianza entre estas dos personas: una que busca alivio y la otra que está preparada para ofrecerlo. Si este principio no es tenido en cuenta, las consecuencias son obvias.

¿Cómo nos afecta a los radiólogos, dado que nuestro contacto con los pacientes es, en general, breve? Nuestra atención consiste fundamentalmente en realizar un examen o procedimiento, emitir un informe escrito y, en algunos casos, responder verbalmente algunas de sus inquietudes. Por la naturaleza de nues-

⁽¹⁾Servicio de Radiología. Hospital Clínico Universidad de Chile.

⁽²⁾Servicio de Radiología Clínica Alemana de Santiago.

tro trabajo, debemos, además, discutir los casos clínico -radiológicos, lo que se hace en conferencias y reuniones en los distintos servicios.

Citando a Heilman "aún cuando hay acuerdo que no es apropiado hablar de los pacientes en los ascensores o en los pasillos del Hospital, ¿cuántas veces hemos escuchado presentaciones de casos en las reuniones de Servicio, en los cuales una información histórica detallada permite la identificación del paciente cuyo caso está siendo presentado? "Esto se debe probablemente – agrega – a que los médicos en general, y los radiólogos en particular, tendemos a no tomar suficientemente en serio algunas cosas relacionadas con los derechos de los pacientes" (3).

En nuestro medio es cierto que los comentarios en los pasillos de los Hospitales son infrecuentes, pero todos hemos escuchado, en esos mismos pasillos, conversaciones de telefonía móvil en que nos enteramos de ciertos detalles clínicos que no nos corresponde conocer.

Otro punto álgido son las presentaciones de casos radiológicos con abundantes datos históricos, lo que en ocasiones basta para identificar al paciente; además de esto, por la naturaleza de la presentación, es necesario mostrar las placas de imágenes, que contienen los datos biográficos del paciente, muchas veces proyectadas en aparatos amplificadores, como retroproyectores o sistemas de imágenes procesadas con computadoras, siendo en ambos casos difícil "desidentificarlas".

Consideraciones aparte merecen las imágenes procesadas en sistemas computacionales desarrollados al efecto para aplicaciones en Telemedicina, servicios de intranet o Internet, o bien para archivo y transmisión de imágenes (PACS)¹", entre otros.

A todos estos sistemas de registro computacional de datos, no solo a los de uso médico, se asocian algunos problemas que se relacionan con la relativa falta de seguridad de los sistemas, vale decir su confiabilidad: la información almacenada o transpor-

tada no es del todo segura ya que el acceso a esta es amplio y, en ocasiones, casi ilimitado (4).

En lo referente a las publicaciones en la Literatura, la confidencialidad del paciente está protegida por regulaciones externas o autorregulaciones de los comités editoriales. Lo mismo vale para la edición de videos, publicación de fotografías o ediciones de las revistas en línea (5,6).

En el área de la investigación se ha producido un interesante debate centrado en la investigación epidemiológica y las auditorías de la autoridad nacional de salud, utilizando la información de los pacientes contenida en las bases de datos, discutiéndose si el uso de este tipo de información es legítimo y debe ser permitido sin mayores trabas por su importancia para el interés público, o debe ser protegido y utilizado sólo con consentimiento previo de los pacientes (7, 8).

Discusión

Es interesante hacer notar que estando de acuerdo en que la confidencialidad es un derecho inalienable de los pacientes, se suelen producir algunas brechas en ésta, en situaciones específicas, fundamentalmente en presentaciones clínicas o clínico - radiológicas.

Debemos, sin embargo reconocer que el objeto de estas reuniones (aprendizaje/ enseñanza), va en beneficio directo de los pacientes al intercambiar los asistentes su opinión experta respecto al caso del paciente presentado. Esta es una actividad irrenunciable, pues de otro modo la docencia y transmisión de experiencia a través de este tipo de reuniones, que son piezas fundamentales en la enseñanza de nuestras profesiones, se vería notoriamente entrabada.

Es por este motivo que en los formularios de consentimiento informado utilizados regularmente para operaciones o procedimientos en instituciones docentes extranjeras, se añaden puntos específicos referentes a «la obtención y utilización de fotografías y películas, transmisión por TV o grabación en video para fines educativos y de prueba». El punto referen-

te a la confidencialidad y mantención de la privacidad se plantea de la siguiente manera: «Tales imágenes de video o fotográficas que se usen para propósitos médicos, científicos, de investigación o educativos, no revelarán, de ser posible, ni identidad en la imagen en sí o en el texto descriptivo que la acompañe. «También se autoriza la presencia «con fines de avance en la educación médica, de observadores en la sala donde se realice el procedimiento o la operación»⁽⁹⁾.

Pero, por otro lado, debemos tomar en cuenta el derecho de los pacientes a la «privacidad» o «confidencialidad». No sería difícil esforzarnos en ser más sucintos con los datos biográficos y demográficos; preocuparnos de conseguir para las presentaciones con artilugios computacionales el programa adecuado, que elimine las identificaciones del material utilizado; el mismo principio vale para las tradicionales diapositivas, en las cuales actualmente es raro ver identificaciones. Reconocemos que es difícil «desidentificar» las imágenes de hojas radiográficas.

En lo que respecta a las publicaciones, la existencia de normas internacionales ha asegurado, hasta donde es posible (siempre puede haber brechas), la confidencialidad y el derecho a la privacidad de los pacientes; incluso, están definidas las oportunidades en que es aceptable su divulgación. Además, en algunos países más que en otros, se requiere del consentimiento informado para publicación tradicional o en línea⁽¹⁰⁾.

El uso de los registros médicos, incluidos los de imágenes, de las bases de datos computacionales en línea para estudios epidemiológicos, genéticos y auditorías médicas, plantea una importante pregunta sobre la confidencialidad y el interés público. Es una situación aún en discusión.

Resumen

Hemos visto que la confidencialidad y la privacidad son derechos reconocidos de los pacientes, los cuales debemos esforzarnos por resguardar: la toma de me-

didias simples, como las enumeradas para la presentación de casos, mejoran en grado notable la mantención de la privacidad. Lo mismo vale para las publicaciones o registros de imágenes en video, fotografías u otros medios que, con la obtención del consentimiento y la mantención de la confidencialidad garantizadas en normas internacionales de publicación, proporcionan un grado razonable de seguridad.

Aún hay debate en el área de la investigación epidemiológica y de salud pública, entre la protección de los datos de los pacientes y su accesibilidad en aras del interés público. En este punto se requiere una legislación aclaratoria y precisa, con participación de los interesados.

En nuestro medio, recién estamos comenzando la discusión de algunos derechos y deberes de los pacientes, tales como el consentimiento informado y la privacidad de la información médica personal. También el desarrollo de normas, estándares y acreditaciones, dará como resultado una mejoría en la atención de nuestros pacientes y una adecuada protección de sus derechos.

Al decir de Smith, «La relación médico paciente se basa en la confianza que los pacientes tienen en que la información que ellos revelan permanecerá como confidencial»⁽¹¹⁾.

Al decir de la abuela, aconsejando a su nieta, paciente atendida hace muchos años atrás por uno de los autores durante su práctica de internado rural, «Al doctor y al cura m'hijita, se le cuenta todo», pues no será comentado, permaneciendo confidencial.

Referencias

1. *Rosselot E.*

Ética Médica. Rev Méd Chile 1994; 122:88-94

2. *Diccionario de la lengua Española.*

Real Academia Española 1992. Espasa-Calpe. Madrid.

3. *Heilman RS.*

Patient Confidentiality: Radiologists can do Better. Radiographics 1994; 14: 254

4. *Woodward B.*

The Computer-Based Patient Record and Confidentiality. N Engl J Med 1995; 333: 1419-22

5. *International Committee of Medical Journal Editors.*

Protection of patient's rights to privacy. BMJ 1995; 311: 1272

6. *Hood CA, Hope T.*

Videos, photographs, and patient consent BMJ 1998; 316: 1009-11

7. *Al-Shahi R, Warlow C.*

Using patient-identifiable data for observational research and audit. BMJ 2000; 321: 1031-32

8. *Gostin L.*

Health care information and the protection of personal privacy: ethical and legal considerations. Ann Intern Med 1997; 127: 683-90

9. *Consentimiento informado para operaciones o procedimientos (Versión en español). Jackson Memorial Hospital. Miami. Fla.*

10. *Smith R.*

Editorial: Informed consent: edging forwards (and backwards) BMJ 1998; 316: 945-51

11. *Smith R.*

Papers Commentary: The importance of patient's consent for publication. BMJ 1996; 313: 16

¹ PACS: *Picture Archive and Communication System.*